



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2018-00042-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0558

Una vez revisado el auto proferido por éste juzgado el 13 de mayo de 2021, a través del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se advierte que en la mismo se incurrió en error aritmético, en lo que respecta al valor total que debe ser entregado en favor de la parte demandante, pues se estableció como valor total la suma de dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos con noventa y un centavos (\$ 2.162.573,91), cuando lo correcto es indicar como valor total la suma de dos millones ciento cincuenta y nueve mil diecisiete pesos con ochenta y tres centavos (\$ 2.159.017,83), como valor resultante de la suma de los títulos tenidos en cuenta en la liquidación del crédito llevada a cabo el 23 de abril de 2021 más el valor de las costas debidamente liquidadas, así:

TÍTULO ABONADO	VALOR
454100000080714	\$ 197.303,40
454100000081115	\$ 197.303,40
454100000081482	\$ 197.303,40
454100000081862	\$ 197.303,40
454100000082198	\$ 197.303,40
454100000082618	\$ 213.635,10
454100000082981	\$ 213.635,10
454100000083346	\$ 213.635,10
454100000083734	\$ 212.920,92
Saldo de capital e interés pendiente	\$ 93.993,61
Más costas liquidadas (fol. 43 exp. digitalizado)	\$ 224.681,00
Total en favor del demandante	\$ 2.159.017,83

Valor antes que, de acuerdo a lo indicado en el numeral tercero de la providencia dictada el 13 de mayo de 2021, ser pagado con los títulos que a continuación se relacionan:

EN FAVOR DE	TITULO	VALOR
Demandante	454100000080714	\$ 197.303,40
Demandante	454100000081115	\$ 197.303,40
Demandante	454100000081482	\$ 197.303,40
Demandante	454100000081862	\$ 197.303,40
Demandante	454100000082198	\$ 197.303,40
Demandante	454100000082618	\$ 213.635,10
Demandante	454100000082981	\$ 213.635,10
Demandante	454100000083346	\$ 213.635,10
Demandante	454100000083734	\$ 212.920,92
Demandante	454100000084201	\$ 213.635,10
Demandante	454100000084529	\$ 105.039,51
Total pago capital, intereses y costas		\$ 2.159.017,83

De acuerdo a lo anterior, y conforme la facultad establecida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordenará corregir el numeral tercero del auto



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

proferido el 13 de mayo de 2021, a través del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: CORREGIR el numeral tercero del auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0537 del 13 de mayo de 2021 a través del cual se ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación, que quedará así:

“Tercero: Ordenar la entrega de los títulos judiciales que reposan en este despacho así:

EN FAVOR DE	TITULO	VALOR
Demandante	454100000080714	\$ 197.303,40
Demandante	454100000081115	\$ 197.303,40
Demandante	454100000081482	\$ 197.303,40
Demandante	454100000081862	\$ 197.303,40
Demandante	454100000082198	\$ 197.303,40
Demandante	454100000082618	\$ 213.635,10
Demandante	454100000082981	\$ 213.635,10
Demandante	454100000083346	\$ 213.635,10
Demandante	454100000083734	\$ 212.920,92
Demandante	454100000084201	\$ 213.635,10
Demandante	454100000084529	\$ 105.039,51
TOTAL PAGO CAPITAL, INTERESES Y COSTAS		\$ 2.159.017,83
Demandado	454100000084529	\$ 108.595,59
Demandado	454100000085046	\$ 177.153,99
Demandado	454100000085421	\$ 203.697,70
Demandado	454100000085763	\$ 203.697,70
Demandado	454100000086112	\$ 223.115,83
Demandado	454100000086363	\$ 223.115,83
Demandado	454100000086740	\$ 223.115,83
Demandado	454100000087170	\$ 223.115,83
Demandado	454100000087514	\$ 223.115,83
Demandado	454100000087886	\$ 223.115,83
Demandado	454100000088233	\$ 238.168,67
Demandado	454100000088498	\$ 238.955,61
Demandado	454100000088852	\$ 238.955,61
Demandado	454100000089322	\$ 213.945,43
Demandado	454100000089540	\$ 232.811,01
Demandado	454100000089984	\$ 204.466,14
Demandado	454100000090293	\$ 207.800,83
TOTAL		\$ 3.606.943,26

”

Segundo: CONFIRMESE las demás partes de la providencia mencionada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a10a14b031021c5c8e6d73341288fdcccec3c7d09ca8bba00a0d1f9dead8d2d

Documento generado en 31/05/2021 02:25:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**